



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 -- “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

12 SEP 2017

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC: 36352/2017, por el cual la Sra. Prof. Ab. **KARINA DEL VALLE MALDONADO**, Leg. 38635, solicita se le conceda licencia, sin goce de haberes, por a partir del día 04 de agosto de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 –cuatro (04) meses y veintisiete (27) días, con carácter excepcional y por motivos personales, en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Lo dictaminado por Secretaría Académica;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Maldonado revista presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de catorce (14) años y cinco (05) meses, al 31 de julio de 2017; y se desempeña en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho penal I en un cargo de profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (Cod. 119), interino, hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD Nº 80/2017;

Lo dispuesto por Resolución HCD Nº 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

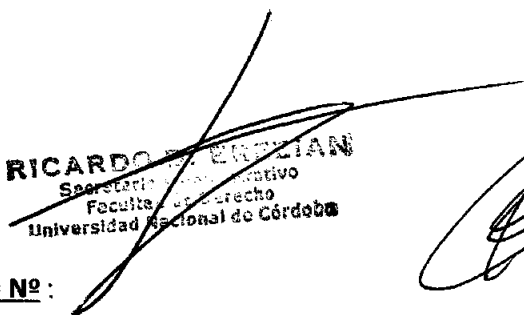
Art. 1º.- Conceder a la Sra. Profesora Ab. **KARINA DEL VALLE MALDONADO**, Leg. 38635, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (C. 119), a partir del 04 de agosto de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017 (cuatro (04) meses y veintisiete (27) días), con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

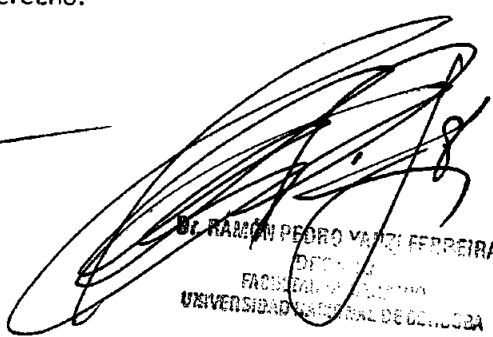
Art. 2º.- Designar a la Ab. **MAXIMILIANO ANTONIO VARGAS** DNI Nº 29.894.192 en un cargo docente de Prof. Ayudante A –dedicación simple- (C. 119) en la Cátedra “A”, de la Asignatura Derecho

Penal I, a partir del día 04 de agosto de 2017, en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Ab. Karina del Valle Maldonado, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93.-

Art. 3º.- Los Sres. Abogados mencionados en los Arts. 1 y 2 de la presente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Penal y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO E. ERTZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO VAZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº :

 982

SECRETARÍA ACADÉMICA